

Las Señoras D^a M^a F. ca. y D^a M^a Isabel Gaytan de
 Ayala, mientras se mantuvo en estado de soltera le heam^a
 D^a Piedad, tenian la consignacion de 500⁰¹ duc. anuales
 y alim^{to} 1833. id. 11⁰¹ ms en cada cuatrimestre por
 feceris adelantado, y habiendose casado esta Sr^a el 11 de
 Dic^{to} de 1833 es decir 16 dias despues q^e empezo a co-
 nsumir sus tercios adelantado del 2^o año cumplido en
 1834. id. 500⁰¹ pasado; los cuales el aum^{to} se crean duc.
 anuales hasta completar 200⁰¹ duc. en cada uno de
 ellos desde Dho 11 de Dic^{to} hasta 25 de Mayo de
 1832 ambos inclusive q^e se cuentan los dias de las
 avonia a cada una de ellas a 315 id. a respecto de
 3 en cada uno

Haver de F. ca.
Haver de ran.

Por el prorrateo del ultimo tercio anticip^{do}
 en 25 de Nov^{to} de 21. 315
 Por 200 duc^{os} del primer tercio an-
 ticip^{do} p^a el tercer año q^e em-
 pienza este dia 25 de Nov^{to} de 22. 2200

2515.

Haver de Isabel

Por el prorrateo del ultimo tercio
 anticip^{do} en 25 de Nov^{to} ultimo. 315
 Por 200 duc^{os} del 1^{er} tercio anticip^{do}
 p^a el 3^{er} año q^e empieza este
 dia 25 de Nov^{to} de 22. 2200

2515.

Haver de ambas Señoras. 5030.